

RESOLUCION N° 515



BUENOS AIRES, 17 ABR 2012

VISTO el expediente N° 7160/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL -CICLO-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 110/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de ~~su~~ estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



Ministerio de Educación

515

RESOLUCIÓN N°



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL -CICLO-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, perteneciente a la carrera de *sw*, ESCRIBANÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de *ff* *CB*.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL SILEONI

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 515

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

515



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL - CICLO-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Sociales.

- a) Ejercer la Función Notarial en ámbitos públicos y/o privados.
- b) Ejercer la función Fedataria a través de la actividad notarial protocolar en todos los actos que impliquen el ejercicio de la fe pública.
- c) Ejercer la función notarial, conforme las leyes, los actos y contratos que le fueran encomendados, dando carácter de autenticidad a los hechos, declaraciones y convenciones que ante él se promuevan cuando para ello fuera requerida su intervención.
- d) Intervenir en la resolución de actividades como; preparación de documentos jurídicos, toma de declaraciones; prestación de juramentos; homologación de testamentos, administración de bienes de personas fallecidas; verificación de títulos de propiedad; preparación transferencias de bienes, entre otras de su incumbencia.
- e) Intervenir en prácticas referidas a recursos contenciosos registrales.
- f) Actuar profesionalmente interpretando el carácter complejo y multidisciplinario de su campo profesional, como garante de los valores jurídicos, sociales y éticos.

SW
IP
1

SS



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

515



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL -CICLO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Derecho Notarial I	1º C	5	80	-
2	Práctica Profesional Notarial I	1º C	6	96	-
3	Derecho Registral	1º C	5	80	-
4	Derecho Notarial II	2º C	5	80	1
5	Práctica Profesional Notarial II	2º C	6	96	2
6	Práctica Registral	2º C	5	80	3

CARGA HORARIA TOTAL: 512 HORAS.

Su
ff
J
A
D